



Municipalidad Distrital de Santiago de Cao

“Tierra de Mártires”

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

ACUERDO DE CONCEJO N° 40-2021-MDSC

Santiago de Cao, 23 de marzo del 2021

El Honorable Concejo Distrital de Santiago de Cao

VISTO:

El pedido formulado por el Señor Regidor Roger Jesús Palomino Morales, el Libro de Actas del Concejo Distrital de Santiago de Cao, en Sesión Ordinaria de la fecha, con el Voto por Unanimidad de sus integrantes y de acuerdo con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades o Gobiernos Locales son entidades básicas de la Organización territorial del Estado y gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, con sujeción del ordenamiento jurídico.

Que, el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que “Los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha 23 de marzo del 2021, el Señor Regidor Roger Jesús Palomino Morales realiza el pedido sobre “**pido al área correspondiente, el área de salud para la adquisición de balones de oxígeno para poder apoyar a Cartavio, Santiago de Cao y Chiquitoy respectivamente y la conformación de un grupo que se encargue del control y distribución de los balones de oxígeno.**”

Que, de los actuados referidos puesto a consideración del Pleno de Concejo, luego de las deliberaciones y opiniones las mismas que corren en el libro de actas de Sesiones Ordinarias de Concejo y en uso de las facultades conferidas por Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y a lo acordado por unanimidad, con dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

P RIMERO: APROBAR, el pedido del Señor Regidor Roger Jesús Palomino Morales; tal como se describe en el tercer considerando en el presente Acuerdo de Concejo.

S EGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencias Municipal el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



AGVR/mybv

c.c.:

Gerencia
Asesoría Legal
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTIAGO DE CAO

Alex Genaro Vásquez Reyes
ALCALDE